



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCIÓN**
 Expediente: **001/2022/9878**
 Asunto: **PLAN DE ACCIÓN DE CONTROL FINANCIERO 2021**

Santiago Gómez Ferrándiz, Interventor General del Excmo. De Elda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con lo señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente,

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PRIMERO.- Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

SEGUNDO. -Elaboración del Plan de Acción

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, esta Intervención elaboró en fecha 29 de abril de 2022 el informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio, en el que se ponía de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que eran susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

A la vista del mismo, el Alcalde en Funciones de esta Corporación por resolución de fecha 29 de julio de 2022 formalizó el correspondiente Plan de Acción del ejercicio 2021 en

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrándiz
02/08/2022
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	4182e1bd322c4b958ef809cc40d9b513001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





fecha 2 de agosto de 2022, en el que se recogen las acciones para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe referido.

VALORACIÓN DE ACCIONES

A la vista del referido Plan de Acción del ejercicio 2021 y las acciones en él recogidas, esta Intervención tiene a bien:

- valorar la adecuación de las acciones planteadas para solventar las deficiencias señaladas,
- valorar los resultados obtenidos,
- valorar la razonabilidad del calendario de corrección propuesto,
- informar sobre la situación de la corrección, y si, tras su revisión, está conforme con dicha implementación, indicar que la deficiencia queda cerrada,
- informar sobre la situación de la corrección, y si, tras su revisión, se consideren inadecuadas o insuficientes, o el calendario propuesto no se considere razonable, indicarlo así y describir los motivos de disconformidad.

Permitiendo así realizar un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera de la Corporación.

Su principal finalidad será pues la valoración de la planificación y puesta en marcha de las líneas de actuación recogidas en el Plan de Acción y aplicadas en las áreas identificadas como prioritarias o más significativas para lograr subsanar los defectos detectados.

CONTRATOS MENORES:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN	CALENDARIO
Evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no	Analizar los servicios y suministros reiterativos realizados mediante	Directores de Área y departamento de Contratación	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022	Durante el año, límite 31/12/2022

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz | 02/08/2022 | Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4182e1bd322c4b958ef809cc40d9b513001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN	CALENDARIO
sean excepcionales.	contrato menor para elaborar Pliegos y tramitar las licitaciones correspondientes.			
Elaborar Plan Anual de Contratación	Evitar la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.	Directores de Área y departamento de Contratación	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022	Durante el año, límite 31/12/2022

SEGUIMIENTO PES:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN	CALENDARIO
Efectuar un adecuado seguimiento del PES. A fin de que constituya un instrumento de planificación.	Analizar los objetivos conseguidos, elaborando un plan estratégico de subvenciones acorde a los objetivos planificadores de la actividad de fomento del ayuntamiento. Igualmente controlar los plazos de tramitación de las subvenciones.	Directores de Área y departamento de Cultura	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022	Durante el año, límite 31/12/2022

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
02/08/2022
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4182e1bd322c4b958ef809cc40d9b513001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2020:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN	CALENDARIO
Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas	Presupuestar el complemento específico, el complemento de actividad profesional y las gratificaciones extraordinarias, teniendo en cuenta los límites del RD 861/1986	Directores de Área y departamento de Personal	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022	La que se derive de la aprobación del próximo Presupuesto General de 2023
Controlar el gasto relativo al complemento de productividad, así como de los objetivos establecidos en el Reglamento Municipal de Productividad.	Comprometer al comienzo de ejercicio el gasto relativo al complemento de productividad en función de los criterios establecidos en el Reglamento así como de los objetivos establecidos.	Directores de Área y departamento de personal	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022	Durante el resto de ejercicio 2022, y la que se derive de la aprobación del próximo Presupuesto General de 2023

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
02/08/2022
Interventor





CONTROL DE GESTIÓN DE INGRESOS:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN	CALENDARIO
Ausencia de planificación en materia de inspección tributaria y de otros ingresos de derecho público.	Elaborar Planes de Inspección en materia tributaria (*) y control de legalidad urbanística y convivencia ciudadana.	Directores de Área y Tesorería	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022	

(*) En este sentido, en relación a los objetivos 2022 del Área Económica, dentro del número 5 "Diseñar e implantar un Plan de Inspección Tributaria Municipal de acorde con los medios disponibles. Aprobado antes del 31/05/2022 e implantado antes de 30/11/2022", hay que señalar que el mismo ha sido realizado quedando pendiente de su aprobación por el órgano competente.

EVALUACIÓN PLAN DE ACCIÓN 2020

Como ya se ponía de manifiesto en el Informe Resumen de Control Financiero del ejercicio 2021 de fecha 26 de abril de 2022, respecto al Plan de Acción del ejercicio 2020, realizado con fecha 7 de septiembre de 2021 e informado por la Intervención Municipal en fecha 13 de agosto de 2021, las actuaciones que se señalaban estaban pendientes de evaluación. Por lo que, en estos momentos, procedemos a dicha valoración:

Como **cuestión preliminar**, hay que manifestar que en el reciente informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Elda ejercicios 2019-2021 de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (R.E. 2022/8466, de 12 de mayo), se señalaba la extemporaneidad del Plan de Acción 2020. Así, en las observaciones sobre el Área de Intervención (apéndice 6) manifestaba que: «El plan de acción que ha formalizado el alcalde que determina las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
02/08/2022
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4182e1bd322c4b958ef809cc40d9b513001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incumplimientos que se pongan de manifiesto, no se ha elaborado dentro del plazo máximo de tres meses desde la remisión del informe resumen al Pleno. (...). Junto con el informe resumen de los resultados del control interno remitido a la IGAE, se ha informado sobre la corrección de las debilidades puesta de manifiesto.»

Por otro lado, hay que reseñar que se produce una reiteración de las medidas correctoras, quizá como consecuencia de la reiteración de las observaciones contempladas en los informes resumen de control financiero tanto del ejercicio 2020 como 2021, circunstancia esta indicativa de que no se han subsanado completamente las mismas.

Igualmente, hay que señalar la **ausencia de un calendario** establecido en el Plan de Acción de 2020 para implementar las actuaciones a realizar dentro del Plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establecimiento de plazos que se muestra necesario para hacer el correcto seguimiento del mismo y verificar el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el Plan. Circunstancia que en el presente Plan se ve corregida con la indicación de unos plazos máximos.

En el Plan de Acción de 2020, se señalaba como una situación a corregir en materia de control de gestión de ingresos, la **ausencia de planificación en materia de inspección tributaria y de otros ingresos de derecho público**, y como medida correctora propuesta, elaborar, entre otros, planes de inspección en materia tributaria. En este sentido, en relación a los objetivos 2022 del Área Económica, dentro del número 5 “*Diseñar e implantar un Plan de Inspección Tributaria Municipal de acorde con los medios disponibles. Aprobado antes del 31/05/2022 e implantado antes de 30/11/2022*”, hay que señalar que el mismo ha sido realizado quedando pendiente de su aprobación por el órgano competente.

Asimismo, en relación al **Plan Estratégico de Subvenciones**, tanto en el Informe de Control Financiero de fecha 28 de abril de 2020 como en el Plan de Acción de 2020, se contemplaba la necesidad de mejorar la gestión del mismo mediante una adecuada planificación temporal de las subvenciones, de controlar los plazos de tramitación de las

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
02/08/2022
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4182e1bd322c4b958ef809cc40d9b513001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





subvenciones. Como consecuencia de dicha recomendación por Resolución de Alcaldía n.º 2021/1793, de fecha 16 de julio de 2021 (Expte. 2021/7786) se ordena el cumplimiento por parte de todos los departamentos municipales que tramitan subvenciones de la circular 2/2021 de la Intervención Municipal y se reitera la necesidad de cumplir con lo establecido en la Base de Ejecución 29 del Presupuesto Municipal respecto al cumplimiento de los plazos establecidos, así como de la Base n.º 61 relativas a las medidas de publicidad y la aplicación del Manual Práctico de Información y Transparencia de las subvenciones e inversiones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Elda. Entre otras medidas contempladas en la citada circular de Intervención, hacer especial referencia a las siguientes:

- En cuanto a la planificación temporal se establece que en todo caso, cualquier expediente de subvención deberá iniciarse como máximo, antes del día 1 de septiembre del año correspondiente. Para expediente que conlleve un pago anticipado, se deberá remitir el expediente para su fiscalización y posterior aprobación de la disposición del gasto antes del 1 de octubre del año correspondiente. Para expediente que conlleven pagos a cuenta (50%) se deberá remitir el expediente para fiscalización del primer plazo antes del 1 de octubre del año correspondiente.

- En cuanto a la forma de presentar las cuentas justificativas en la citada circular, se detalla la forma correcta de presentación de las mismas.

Como carácter general, como ya se ponía de manifiesto en el Informe de Control Financiero del PES de fecha 21 de abril de 2022, **se ha dado debido cumplimiento por los centros gestores a lo establecido en la circular de Intervención n.º 2/2021.**

En cuanto a las **anomalías en materia de ingresos**, es necesario la adopción de las medidas correctoras tal y como se expone en el Informe Resumen de Control Financiero 2021 de fecha 26 de abril de 2022.

Por último manifestar que en el **Informe definitivo de control financiero sobre verificación de ingresos de urbanismo y deportes** de fecha 26 de abril de 2022, se establecía como una de las conclusiones del mismo referida al área de urbanismo, que el examen de los expedientes en el mismo citados; (9 contratos de obras, 5 de ellos del Plan Edificant) se comprueba como ya se advertía en los informes de fiscalización de la adjudicación, como de

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
02/08/2022
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4182e1bd322c4b958ef809cc40d9b513001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la formalización de la mayoría de los mismos, que cualquier obra, tanto si es realizada por una Administración Pública (incluida este Ayuntamiento), como si es realizada por un particular, estará sujeta al ICIO, siempre y cuando se produzca la realización del hecho imponible definido en el artículo 1 de la ordenanza fiscal vigente.

Una vez examinados los expedientes anteriormente citados y de los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad SICALWIN, se concluía que no se han confeccionado las correspondientes liquidaciones del ICIO de las respectivas obras.

De esta forma, por parte de esta intervención, se proponía como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto en el mismo, las siguientes: «2.- *En relación con liquidaciones del ICIO a los sustitutos del contribuyente en el supuesto de obras públicas financiadas con fondos públicos, deberán practicarse las mismas, dado que lo contrario supondría un incumplimiento de la ordenanza y un perjuicio para las arcas municipales.*». Por lo cual, en este informe **se reitera la necesidad de realizar dichas liquidaciones del ICIO.**

Por tanto, se informa favorablemente dicho plan de acción, las medidas deberán ser analizadas en la fecha de emisión del informe resumen de control financiero correspondiente al ejercicio 2021, dando cuenta al pleno del resultado del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1
Santiago Gómez Ferrandiz
02/08/2022
Interventor

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4182e1bd322c4b958ef809cc40d9b513001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

